

**ANEXO I AL INFORME DE NECESIDAD E IDONEIDAD**

**JUSTIFICACIÓN DE SOLVENCIA**

**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COJINETES TURBINA OIL FREE**

**EXPEDIENTE N.º: 106/2026**

Área: ÁREA HIDRÁULICA-SOLAR

## 1. OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto de este expediente la contratación del suministro y montaje de 6 cojinetes oil free para las centrales hidroeléctricas de Pinilla, Riosequillo, Puentes Viejas, El Villar y Atazar(2) y sustituir los actuales cojinetes lubricados por aceite.

No se ha dividido el objeto del contrato en lotes debido a que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde un punto de vista logístico y técnico. En concreto, la división en lotes del contrato dificultaría la gestión y tramitación de los trabajos y actuaciones necesarias durante la ejecución del contrato. En este sentido, debe tenerse en cuenta también que dicha ejecución ha de coordinarse con la desinstalación de los cojinetes turbina actuales.

## 2. JUSTIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE SOLVENCIA ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

En relación con la **solvencia económica y financiera**, los licitadores deberán acreditar en el **mejor ejercicio dentro de los cinco (5) últimos disponibles** en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas un volumen anual de negocios global por **importe igual o superior al valor estimado del contrato**. Dicho importe se considera adecuado para garantizar que los licitadores cuenten con la suficiente solvencia económica y financiera para la realización de los trabajos objeto del contrato. En este sentido, la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) permite solicitar hasta 1,5 veces el valor estimado del contrato. Para facilitar la concurrencia, **la cifra de negocio requerida es global, por lo que no se exige que la cifra de negocio sea en el ámbito concreto del contrato y, adicionalmente, este requisito de solvencia puede ser integrado con terceros.**

En relación con la **solvencia técnica y profesional**, los licitadores deberán acreditar haber realizado **suministros análogos a los del presente Contrato en los tres (3) últimos años** anteriores a la fecha de publicación del PCAP en el perfil de contratante de Canal de Isabel II, S.A., M.P., (<https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>), con las siguientes unidades mínimas:

- **Las unidades indicadas en el escenario hipotético de valoración establecido en el Anexo II del PCAP.**

Dichas unidades mínimas se consideran adecuadas para garantizar que los licitadores cuenten con la suficiente solvencia técnica y profesional para la realización de los trabajos objeto del contrato. En este sentido, **se solicita que el licitador haya suministrado en los tres (3) últimos años el mismo número de unidades a suministrar durante la vigencia del contrato, que es de dos (2) años.** Adicionalmente, para facilitar la concurrencia, **este requisito de solvencia puede ser integrado con terceros.**

MEDINA ARCE  
CARLOS JESÚS -

(AUTENTICACION)

Firmado digitalmente por  
MEDINA ARCE CARLOS  
JESÚS -  
(AUTENTICACION)  
Fecha: 2026.08.06  
11:01:28 +02'00'

Carlos Jesús Medina Arce  
J. ÁREA HIDRÁULICA-SOLAR